



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 565 - - - - -

(13 DE JUNIO DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN PARA ENSAMBLE DE MÚSICA Y DANZA, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA DE CREACIÓN PARA ENSAMBLE DE MÚSICA Y DANZA se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN PARA ENSAMBLE DE MÚSICA Y DANZA**.

Que de acuerdo con lo previsto en la cartilla, numeral 2. Descripción general de la convocatoria, se entregará un (1) estímulo de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000).

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a modificar el numeral 3. *Cronograma específico de la cartilla* que contiene los términos de la convocatoria en mención de acuerdo con lo previsto en el Aviso Modificadorio No. 01 – 2017.

Que el 18 de abril de 2017, la entidad procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria BECA DE CREACIÓN PARA ENSAMBLE DE MÚSICA Y DANZA.

Que el 02 de mayo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 3, 4 y 5 de mayo de 2017.

Que el 10 de mayo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN PARA ENSAMBLE DE MÚSICA Y DANZA**, el cual señala que de las trece (13) propuestas inscritas, siete (7) quedaron habilitadas para



RESOLUCIÓN No 565 - - - - -

(13 DE JUNIO DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN PARA ENSAMBLE DE MÚSICA Y DANZA, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «el PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vidas, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección de los ganadores, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de ganadores, con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes».

Que mediante Acta de selección de jurados de fecha 15 de mayo de 2017, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Gilberto Martínez, Leonardo Jose Gomez Gomez y Hanz Plata Martínez.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 8. Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PORCENTAJE
Viabilidad técnica y presupuestal del proyecto	20 %
Coherencia relación música- danza.	30 %
Trayectoria de los proponentes	20 %
Solidez artística y conceptual de la propuesta	30 %
TOTAL	100 %

Que según acta de recomendación de ganadores de fecha 5 de junio del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN PARA ENSAMBLE DE MÚSICA Y DANZA, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:



RESOLUCIÓN No 565 - - - - -

(13 DE JUNIO DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN PARA ENSAMBLE DE MÚSICA Y DANZA, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Certificados de Disponibilidad Presupuestal	Nº 1365
Objeto	BECA DE CREACIÓN PARA ENSAMBLE DE MÚSICA Y DANZA
Valor	\$ 25.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	20 de febrero del 2017

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la BECA DE CREACIÓN PARA ENSAMBLE DE MÚSICA Y DANZA, del Programa Distrital de Estímulos, a:

Nº de Inscripción	Nombre del participante	Puntaje Definitivo	NIT	Nombre del representante	Documento de identificación	Valor del estímulo económico
BLD013	LA ASOCIACIÓN COMPAÑÍA LA OTRA	93.33	900345509-2	KALIA MARIA RONDEROS JIMENEZ	52.438.994	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000.000)

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: «El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, entregar el estímulo a la propuesta:

Nº de Inscripción	Nombre del participante	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo
BLD009	CÁMARA DE DANZA COMUNIDAD	JOSE LUIS TAHUA GARCES	E197581	90.33



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 565 - - - -

(13 DE JUNIO DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN PARA ENSAMBLE DE MÚSICA Y DANZA, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: Un primer desembolso equivalente al 50% del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el estímulo al ganador y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

Un segundo desembolso equivalente al 40% del valor total del estímulo económico, posterior a la entrega de un (1) informe parcial de actividades y de ejecución presupuestal, contra entrega por parte del ganador de un reporte de avances en la creación coreográfica y la maqueta sonora sobre la cual se esta haciendo la coreografía. La fecha de entrega se concertará con la Gerencia de Danza. No obstante, su entrega será al momento de haber ejecutado el 50% del proyecto creativo.

Un tercer y último desembolso equivalente al 10% del valor total del estímulo económico, posterior al cumplimiento de los deberes, presentaciones artísticas, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos, y a la entrega de un (1) informe final de actividades que contenga: resultados obtenidos, resultados con soportes del plan de divulgación y de circulación, oportunidades de circulación en festivales y eventos, nuevos contactos, socios, patrocinios o coproducción obtenida, descripción de fortalezas, debilidades y problemáticas encontradas en la ejecución de la beca, un registro audiovisual de las acciones que documente la ejecución de la propuesta y dé crédito al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, que permita su publicación virtual en redes sociales, para divulgación de la propuesta. Duración máxima diez (10) minutos.

PARÁGRAFO 1°: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8.1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en común deberá constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 565 - - - - -

(13 DE JUNIO DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN PARA ENSAMBLE DE MÚSICA Y DANZA, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 5º: El ganador deberá desarrollar la propuesta hasta el 30 de noviembre de 2017, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 13 DE JUNIO DE 2017

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó: María Camila Amado Rivera – Profesional Universitario Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50.
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

